

Instrucción Operativa 2/2022

INCENTIVOS PROMOCIONALES PARA EL ESPECIALISTA EN EL MERCADO DE VALORES LATINOAMERICANOS

La Comisión de Supervisión del Mercado de Valores Latinoamericanos ha aprobado la presente Instrucción Operativa que da publicidad a los incentivos promocionales que se aplican a aquellos miembros del referido Mercado que, al amparo de la Circular 6/2010, de 4 de enero, sobre el régimen de actuación del especialista en el Mercado de Valores Latinoamericanos, hayan registrado un compromiso de liquidez ante la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, ostenten la consideración de especialistas. Estos miembros podrán solicitar al Mercado incentivos de promoción correspondientes a su efectiva actuación como tales. Esta solicitud podrá remitirse durante el primer trimestre de cada ejercicio con referencia a su actuación como especialista a lo largo del ejercicio anterior.

A tal efecto, el Mercado evaluará su actividad en cada periodo y calculará los incentivos que les correspondan en función del presupuesto disponible para cada periodo. Estos se compondrán de una parte fija, que tomará en consideración el número de especialistas registrados por cada valor, y una variable, en función de los ingresos por cánones de contratación generados en dichos valores. En este sentido, los citados ingresos se calculan netos de las devoluciones de cánones que pudieran corresponder a las negociaciones ejecutadas por los miembros del Mercado en su condición de especialistas.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Jesús González Nieto-Márquez